

**Fwd: radicacion11001311001320170052600**oscar zamudio mora <[oscarzamudiomora@gmail.com](mailto:oscarzamudiomora@gmail.com)>

Jue 18/05/2023 20:58

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)> 1 archivos adjuntos (74 KB)

particion.pdf;

cordial saludo comedidamente solicito compartir el link para poder tener acceso a las piezas procesales del expediente radicacion11001311001320170052600

----- Forwarded message -----

De: **oscar zamudio mora** <[oscarzamudiomora@gmail.com](mailto:oscarzamudiomora@gmail.com)>

Date: jue, 18 may 2023 a las 20:54

Subject: radicacion11001311001320170052600

To: <[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

RADICACION: 11001311001320170052600

Proceso: liquidación sucesión

Causante: VICTOR RUBEN GOMEZ

Asunto: allego aclaración a la partición

señor juez, por un error involuntario de mi parte en correo de 3 de mayo adjunte el escrito que no era , ruego a su señoría disculparme y tener en cuenta para los fines pertinentes el trabajo de partición corregido que adjunto al presente

----- Forwarded message -----

De: **oscar zamudio mora** <[oscarzamudiomora@gmail.com](mailto:oscarzamudiomora@gmail.com)>

Date: mié, 3 may 2023 a las 12:41

Subject: radicacion11001311001320170052600

To: <[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

RADICACION: 11001311001320170052600

Proceso: liquidación sucesión

Causante: VICTOR RUBEN GOMEZ

--

**OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA**  
**ABOGADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**  
**--- 3208081582**

Antes de imprimir este mail recuerde su compromiso con el planeta.

--

**OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA**

**ABOGADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**

**--- 3208081582**

Antes de imprimir este mail recuerde su compromiso con el planeta.

--

**OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA**

**ABOGADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA**

**--- 3208081582**

Antes de imprimir este mail recuerde su compromiso con el planeta.

MAYO 3 DE 2023

Señor  
JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA  
Bogotá

Sucesión de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.).  
No.11001311001320170052600

OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, domiciliado en Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, expresamente facultado para éste efecto, en mi condición de apoderado de los interesados y de conformidad con lo ordenado en auto anterior procedo a rehacer el trabajo de partición de conformidad con lo ordenado por el numera 5° del articulo. 509 del C.G.P

Para o anterior aclaro los hechos así:

HECHOS:

1. El señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ quien en vida se identificaba con la cedula 70.696.240 (Q.E.P.D.) falleció el día 2 de marzo de 2017, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá DC.
2. El señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ(Q.E.P.D.) contrajo nupcias con mi mandante DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS Y procreo a : NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO Y MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO hijos legítimos del causante y llamados a suceder.
3. Estando especialmente facultado para tal efecto, bajo la gravedad del juramento y mediante este escrito, procedo a poner en su conocimiento que:
  1. Desconocemos otros interesados diferentes de ellos mismos con igual o mejor derecho o vocación que los que le asisten en la liquidación de la presente herencia.
  2. Así mismo ignoramos la existencia de testamento alguno otorgado por la causante y el nombramiento que hubiere hecho de albacea.
  3. No sabemos de ningún otro legado o acreencia que grave la presente herencia.
4. Como se trata de una sucesión intestada donde no existe testamento, ni donaciones corresponde a mis poderdantes el 100% de los bienes que conforman el activo de la herencia
5. Se tramito ante el juez 13 de familia de Bogotá el proceso de sucesión al que comparecieron m mandante y los menores a través de abogado, pero omitió incluir un bien que se trata en esta solicitud. Se aporta copia del fallo que aprobó el trabajo de partición
6. La cónyuge supérstite DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS optó por porción conyugal de conformidad con el artículo 1230 del código civil

*Calle 12 b numero 8 a 03 of 211*

*Móvil: 3208081582*

*oscarzamudiomora@gmail.com*

## ACTIVOS

### PARTIDA PRIMERA

EL bien que corresponde a la causante VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ quien en vida se identificaba con la cedula 70.696240 (qepd), el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce ( 21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

1.1.3.- AVALUO: El presente bien esta avaluado en la suma de 105.000.000 ciento cinco millones de pesos como sucesión adjudicar a mi mandante DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS quien opto por la porción conyuga, y a sus hijos NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO Y MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO de quienes ejerce como representante legal toda vez que son menores de edad.

La suma total del activo es de \$105.000.000 ciento cinco millones de pesos.

Pasivo: No existe pasivo alguno.

La suma total del pasivo es de \$0 pesos

#### LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Como quiera que la señora DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS, conyuque supérstite renunció a los gananciales se liquidara la herencia del causante VICTOR RUBEN GOMEZ y se adjudicara la porción conyugal como sigue:

- I. **PORCION CONYUGAL** Para la cónyuge DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS, se adjudica la porción conyugal correspondiente así: Se le adjudica el 50 % del BIEN derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el número 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce ( 21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el número veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$52.500.000 CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS-

II. En el presente caso se adjudica la herencia a Los MENORES hijos de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ así:

PARA NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO

PARTIDA PRIMERA

Se le adjudica el 25% del derecho de cuota del BIEN derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce ( 21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos. correspondiente al 25 % del derecho de cuota sobre el bien descrito

#### HIJUELA SEGUNDA

Se adjudica la herencia Al menor MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO

#### PARTIDA PRIMERA

Se le adjudica el 25% del derecho de cuota del BIEN derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce ( 21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos. correspondiente al 25 % del derecho de cuota sobre el bien descrito

Comprobación adjudicación:

1. ADJUDICACION AL HEREREDO: NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos CORRESPONDIENTE AL 25% DEL DERECHO DE CUOTA
2. ADJUDICACION AL HEREREDO: MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos, CORRESPONDIENTE AL 25% DEL DERECHO DE CUOTA
3. ADJUDICACION DE LA PORCION CONYUGA PARA: DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS \$52.500.000 CORRESPONDIENTE AL 50% DEL DERECHO DE CUOTA

En esta forma, dejo presentado a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de la herencia indicada en la referencia, dando así cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior-

Del Señor juez con el respeto de siempre:

OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA

C.C. No. 80.231.848 de Bogotá

T.P. No. 141.132 del C.S.J